

Subvenciones

 Ahorro y Eficiencia
 Energética

Energías Renovables

Convocatoria 2016

Convocatoria 2017

Convocatoria 2018



Buscar...


SUBVENCIONES AÑO 2018 PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES DESTINADAS A PARTICULARES Y SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS QUE PARTICIPARÁN EN LA GESTIÓN DE ESTAS SUBVENCIONES IN421H-IN421I

A continuación se describen brevemente las características principales de esta línea de ayudas, aunque la información que se considerará oficial para todos los efectos será la publicada en la Resolución del 26 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la creación, mejora y ampliación de pequeñas infraestructuras para proyectos de energías renovables destinadas a particulares y cofinanciadas parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en el marco del PDR de Galicia 2014-2020, y si procede a la selección de entidades colaboradoras que participarán en la gestión de estas subvenciones IN421H-IN421I ([DOG del 30 de enero del 2018](#)).

Beneficiarios

- Personas físicas propietarias de cualquier derecho sobre un inmueble residencial.
- Comunidades o Mancomunidades de vecinos, siempre que las actuaciones se realicen en viviendas o edificios del sector residencial situadas en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Agrupaciones de personas físicas, privadas sin personalidad.

Dotación de la Ayuda

TIPOLOGÍA	PRESUPUESTO	FONDOS
Grupo A1-A2-B1 y Grupo B2-B3 en zonas densamente pobladas. Biomasa	3.580.000 €	Propios
Grupo B2-B3 en zonas no densamente pobladas. Biomasa	1.840.000 €	FEADER
Geotermia	500.000 €	Propios
Aerotermia y Solar	500.000 €	Propios

Período de actuaciones subvencionables

Con la finalidad de incentivar el uso de las energías renovables, el período de ejecución de las inversiones comienza una vez que se tenga efectuada la solicitud de ayuda ante esta entidad por la entidad colaboradora, y la fecha máxima para su justificación será el 30 de septiembre de 2018.

ADHESIÓN ENTIDADES COLABORADORAS

Entidad colaboradora: Entidad privada con personalidad jurídica, validamente constituida, así como los empresarios individuales siempre que, en ambos casos, tengan su domicilio o algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia y acrediten las condiciones de eficacia y solvencia técnica y económica.

Deberán estar dados de alta en la Consellería de Economía, Empleo e Industria como empresas de instalación térmicas en edificios para los casos de aerotermia, geotermia, biomasa y solar térmica procedimiento IN609E y como empresa instaladora de baja tensión para energía solar fotovoltaica procedimiento IN609A.

http://oficinavirtualindustria.xunta.es/rgi/rgi_consultaspublicas.aspx
<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/RII/consultaspublicas/consultadatos.aspx>
Solvencia técnica con medios tecnológicos que garanticen el acceso a la aplicación informática habilitada para la tramitación de solicitudes

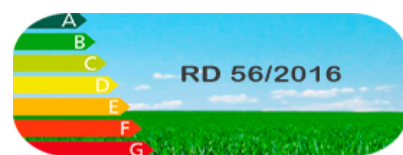
Equipo informático.

Cuenta de correo electrónico "operativa".

Dependiendo del Sistema Operativo instalado:

S.O. Windows

· Debe emplear uno de los siguientes navegadores: Internet Explorer, Edge, Firefox, Chrome



- Debe emplear uno de los siguientes sistemas de firma electrónica: Certificado electrónico del solicitante o representante instalado en el navegador o DNI electrónico.
- Tener instalado la última versión de Java y Autofirma para Windows (32 bits o 64 bits).



S.O. MAC

- Debe emplear uno de los siguientes navegadores: Safari, Firefox, Chrome
- Debe emplear uno de los siguientes sistemas de firma electrónica: Certificado electrónico del solicitante o representante instalado en el navegador o DNI electrónico.
- Tener instalado Autofirma para Mac.

S.O. Linux (probado con Ubuntu 11.04)

- Debe emplear uno de los siguientes navegadores: Firefox o Chrome
- Debe emplear uno de los siguientes sistemas de firma electrónica: Certificado electrónico del solicitante o representante instalado en el navegador o DNI electrónico.
- Tener instalado Autofirma para Linux.

Plazo adhesión Entidades Colaboradoras

Inicio solicitud: 31 de enero de 2018.

Fin solicitud: 20 de febrero de 2018 (incluido).

[Acceso a la aplicación de cumplimentación y presentación de solicitudes de adhesión.](#)

Modos de adhesión Entidades Colaboradoras

Simplificada: Unicamente dirigida a las entidades colaboradoras adheridas al convenio de gestión de ayudas de biomasa particulares 2017 y que no sufrieran ninguna modificación. Usuario y contraseña edición anterior.

Adhesión Común-Alta Nuevas Entidades Colaboradoras: El solicitante crea un usuario (NIF de la empresa) y contraseña que se genera la primera vez que accede.

PRESENTACIÓN SOLICITUDES BENEFICIARIOS

Las **entidades colaboradoras** adheridas serán las encargadas de tramitar el procedimiento (presentar la solicitud y presentar la documentación justificativa de la actuación) sólo se admite la tramitación electrónica.

Inicio solicitud: 21 de febrero de 2018.

Fin solicitud: 20 de marzo de 2018 (incluido).

Intensidad de la ayuda y cuantía máxima

La inversión elegible máxima por potencia unitaria (sin IVA) estará limitada por las características del sistema de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.2 de las bases de la convocatoria.

- La intensidad máxima de la ayuda será del 50%.
- La cuantía máxima de la ayuda por proyecto será de 60.000 €.

Documentación complementaria

Sólo para Biomasa FEADER: Zonas consideradas densamente pobladas según la clasificación ZPP o ZIP del grado de urbanización de la parroquia según el GU 2016 (fuente: [Instituto Gallego de Estadística](#)). [Consultar el listado.](#)

Más información

Para información PRESENCIAL a los interesados se deberá concertar cita previa en el teléfono: **981541500**.



© Xunta de Galicia. Información mantenida y publicada en internet por la Xunta de Galicia
Sugerencias y quejas | Aviso legal | Contacto | RSS

